



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 08689 del 29.08.2014  
Av. Guardia Civil S/N. Urb. El Bosque.

08 SEP 2014

**E.T "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN PACAIPAMPA" S.R.L.**

**N° 316 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR**

Piura, 05 SEP 2014

**SERVICIO :** REGULAR ESTÁNDAR ( X )

**PETICIÓN :** CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 08689 de fecha 29 de Agosto de 2014, y antecedentes totales en diecinueve (19) folios, el señor TULLIO CESAR GAONA MERINO, Gerente de la Empresa de Transportes "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN PACAIPAMPA" S.R.L., ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje T3C-960, por vencimiento.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN PACAIPAMPA" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral N° 1456-2010/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de setiembre del 2010 por medio de la cual se le otorgó la renovación de su Autorización para prestar Servicio Regular de Personas en la modalidad de Estándar en la ruta Piura-El Higuero y Viceversa por el término de diez (10) años, inicialmente con siete (07) vehículos, habiendo obtenido posteriormente incremento de flota como la última otorgada a través del Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 078-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de noviembre del 2011, contando en la actualidad con nueve (09) unidades vehiculares entre las cuales se encuentra la de placa de rodaje T3C-960.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado copia la tarjeta de Identificación Vehicular serie N° H0000304141 a nombre del Banco Continental por encontrarse con Contrato de Arrendamiento Financiero con el Banco Continental; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° TG-61-0000774 expedido por FARENET; y, Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT-RIMAC N° 01-05676845-5-B, Deposito 6299856-4-J - Banco de la Nación por derecho de trámite, razón por la cual es procedente renovar los Certificados de Habilitación Vehicular N° 00227.

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje T3C-960, de propiedad de la Empresa de Transportes "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN PACAIPAMPA" S.R.L.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, como es el presente caso que para el vehículo de placa de rodaje T3C-960 el tiempo de arrendamiento financiero con el Banco Continental culmina el día 05 de Setiembre del 2015 más los noventa (90) días calendarios la fecha final de autorización sería el 05 de Diciembre del 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la autorización otorgada a la Empresa de Transportes "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN PACAIPAMPA" S.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
T3C-960	2010	05 DICIEMBRE 2015	31 DICIEMBRE 2030

Alentamente,  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
ING. JESUS EDGARDO PALTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
DR 21594

